

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE):

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Verbal No. 2017-0358

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere por segunda vez a las partes, para que el término de cinco (5) días, a fin de que informe si fue celebrado algún acuerdo conciliatorio que permita poner fin al proceso, en caso afirmativo allegar escrito contentivo del convenio celebrado, so pena de continuar con el trámite del proceso. Comuníquesele.

Vencido el término, ingrese al Despacho para proveer.

Los memoriales correspondientes deberán ser enviados preferiblemente a la dirección de correo electrónico **cmpl83bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ee011fa2198cd28d999ec990a53de79f0f40321dcaea588a402a04076e93e84

Documento generado en 17/09/2020 02:56:45 p.m.